

**INFORME UAI N° 13/2025 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA**

CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO.....	2
INFORME ANALÍTICO.....	3
I.- OBJETO.....	3
II.- ALCANCE	3
III.- ANALISIS Y COMENTARIOS	3
III.1- Normativa.....	3
III.2.- Documentación	4
III.3.-Formulación Presupuestaria- Revisiones Efectuadas por la UAI.....	4
III.4. - Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30-06-2025. Revisiones Efectuadas por la UAI	9
III.5.-Gastos por Legítimo Abono.....	10
III.6.- Observaciones de Informes Anteriores.....	11
V.- OBSERVACIONES.....	11
VI.- RECOMENDACIONES.....	11
VII.- OPINIÓN DEL AUDITADO.....	12
VII.- CONCLUSIÓN.....	12

**INFORME UAI N° 13/2025 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA**

INFORME EJECUTIVO

I. Objeto:

El objeto del presente trabajo consistió en evaluar las tareas desarrolladas por el Departamento Administrativo del Organismo, destinadas a dar cumplimiento a la formulación y presentación del proyecto de presupuesto 2025 ante la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía; y a la ejecución presupuestaria de gastos durante el primer semestre del año 2025.

II. Observaciones y Recomendaciones:

No surgen nuevas observaciones ni recomendaciones que formular.

III. Conclusión:

Se observa por parte del Departamento Administrativo, un adecuado cumplimiento de la normativa relativa a la formulación y ejecución presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025.

Con respecto a los pagos realizados por legítimo abono, si bien se ha verificado una proactiva gestión en cuanto a su ejecución en sintonía a lo recomendado por la Sigen en su informe de Entrega y Recepción – Decreto 126/2023, se considera conveniente evaluar la elaboración de un procedimiento en el cual se identifique el tipo de gasto que pueda realizarse bajo esta modalidad y que describa la totalidad de los pasos administrativos para su debida tramitación.



Cdta. LORENA E. BENGOCHEA
Unidad de Auditoría Interna
ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Cdta. MARIA LAURA RODRIGUEZ SEPPA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**INFORME UAI N° 13/2025 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
FORMULACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA**

INFORME ANALITICO

I. Objeto:

El objeto del presente trabajo consistió en evaluar las tareas desarrolladas por el Departamento Administrativo del Organismo, destinadas a dar cumplimiento a la formulación y presentación del proyecto de presupuesto 2025 ante la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía; y a la ejecución presupuestaria de gastos durante el primer semestre del año 2025.

II. Alcance:

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamentales Anexo I de la Resolución SGN N° 152/02 y mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente.

El período auditado inició en el mes de mayo 2024 con la presentación del Anteproyecto de presupuesto 2025.

En lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el período auditado comprendió el primer semestre de 2025.

Para desarrollar esta tarea se tuvo en cuenta la normativa y documentación obtenida del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).

Asimismo, se contó con la documentación obrante dentro de los expedientes por los que se tramitó el presupuesto y las metas presupuestarias, y la ejecución de gastos.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses julio - agosto 2025.

III. Análisis y Comentarios:

III.1.- Normativa

- Ley 24.065 – Marco Regulatorio Eléctrico. Artículo N° 65: El Ente confeccionará anualmente su presupuesto, estimando razonablemente los gastos e inversiones correspondientes al próximo ejercicio. Un proyecto de presupuesto será previamente publicado, dando oportunidad a los transportistas, distribuidores y usuarios a objetarlos fundadamente.
- Ley 24.156 – Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional.

- Ley N° 27.701 - Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2023.
- Decreto Reglamentario 1131/25 – Prorroga las disposiciones de la Ley N° 27.701 - Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2023 para el ejercicio 2025.
- Decisión Administrativa DECAD-2025-3-APN-JGM – Distribuye el presupuesto para el ejercicio 2025.
- Circular ONP N° 2/24 - Instrucciones generales para la formulación del Presupuesto 2025 y del Presupuesto Plurianual 2025-2027.
- Resol-2024-186-APN-MEC – Fija el Cronograma de Elaboración del Presupuesto Nacional 2025 y el Presupuesto Plurianual 2025-2027.
- DI-2023-128-APN-ONP#MEC – Aprueba el Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2024-2026.
- Disposición ONP N° 86/09: estableció que la aplicación e-SIDIF-FOP es la herramienta informática a utilizar para la formulación presupuestaria.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

III.2.- Documentación

A los efectos de verificar el cumplimiento de lo indicado en la normativa, se tuvo en cuenta la información y documentación que se detalla a continuación:

- Expediente EX 2024-53914884-APN-SD#ENRE: Formulación Presupuesto 2025.
- Expediente EX-2024-52574155- -APN-SD#ENRE: Metas Físicas 2025.
- Formularios requeridos en el manual de presupuesto de carácter obligatorio para completar la presentación del presupuesto.
- Consultas efectuadas en el e-SIDIF. Verificación de la información relativa al presupuesto preliminar y del anteproyecto de presupuesto obrante en el Módulo de Formulación Presupuestaria – Presentación. Asimismo, se analizó la información relativa a las metas presupuestarias.
- Formularios y consultas efectuadas en el e-SIDIF. Verificación de la información, expedientes GDE, relativa a la ejecución presupuestaria.

III.3.-Formulación Presupuestaria- Revisiones Efectuadas por la UAI

Las revisiones efectuadas por esta Unidad de Auditoría, en lo que se refiere a la "Formulación Presupuestaria", son las siguientes:

- A) Verificación del cumplimiento del cronograma dispuesto en la Resolución: RESOL-2024-186-APN-MEC y seguimiento de las etapas del proceso de formulación presupuestaria. Verificar si, se incorporaron en la formulación presupuestaria los requerimientos de las diferentes Áreas, Departamentos y Unidades de estructura.

- B) Si se respetaron los Techos Presupuestarios y si los mismos se adaptaban a las necesidades del Organismo.
- C) Si se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley N° 24.065 y las tramitaciones posteriores.
- D) Verificación de la confección y presentación de las metas físicas.

III.3.A- Verificación del cumplimiento del cronograma dispuesto en la Resolución: RESOL-2024-186-APN-ONP#MEC y de las etapas del proceso de formulación presupuesta dispuestas por la Circular N° 2/2024.

Por IF-2024-35301233-APN-SSP#MEC de fecha 08/04/2024 se definió el cronograma de elaboración del presupuesto nacional 2025-2027, el cual quedó aprobado por la RESOL-2024-186-APN-MEC.

Posteriormente, mediante la Circular ONP 2/2024 (IF-2024-45702034-APN-ONP#MEC) de fecha 03/05/2024, la Oficina Nacional de Presupuesto comunicó el inicio del proceso de formulación presupuestaria y estableció las instrucciones generales para la formulación del presupuesto nacional 2025-2027.

Los principales aspectos del proceso de formulación presupuestaria establecidos en dicha circular son los siguientes:

- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional elaborarán el Presupuesto Preliminar y plurianual; y los anteproyectos de presupuesto y plurianual para el trienio 2025-2027, utilizando e-SIDIF-FOP y disponiendo la información para ONP mediante el comprobante de entrega con firma digital.
- Los techos presupuestarios se elaborarán y comunicarán a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional para el trienio 2025-2027.
- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional formularán y remitirán sus anteproyectos de presupuesto con firma digital en e-SIDIF-FOP en forma integral y para el periodo plurianual 2025-2027 mediante un único comprobante de entrega que contendrá: formulación de políticas presupuestarias, cálculo de recursos, programación de los gastos y mediciones físicas de los programas y proyectos (metas, producción bruta terminal, avance físico y financiero de los proyectos y obras, e indicadores).
- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional cargarán la demanda de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) y con posterioridad realizarán la Programación Plurianual del Gasto de Inversión Pública (PPGI) en un formulario de e-SIDIF.
- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional perfeccionarán la carga de los "Código PEX" (recursos y gastos) y "Código BAPIN" (gastos) con la asistencia de las áreas correspondientes.

A los efectos de verificar el cumplimiento del citado cronograma por parte del ENRE, se tomaron en cuenta solamente las actividades en las que éste organismo, debió intervenir:

1. Actividad 5: Carga en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) de los requerimientos de inversión para el período 2025-2027.
2. Actividad 11: Elaboración del Presupuesto Preliminar 2025-2027 y remisión mediante firma digital en e-SIDIF-FOP
 - A) Formulación de políticas presupuestarias (F.1)
 - B) Cálculo de recursos (F.2A y F.2B)
 - C) Modificación en las aperturas programáticas
 - D) Programación Física y Financiera (e-SIDIF).

3. Actividad 17: Formulación de los anteproyectos de Presupuesto 2025-2027 y remisión mediante firma digital en e-SIDIF-FOP.

En primer lugar, cabe señalar que el presupuesto del ENRE para el período 2025, se tramitó por GDE a través del EX-2024-53914884--APN-SD#ENRE. Del relevamiento de la información obrante en él, se observó que se dió cumplimiento a todas las etapas previstas en el cronograma para la formulación presupuestaria.

Se verificó que se informó por nota NO-2024-50319771-APN-ENRE#MEC de fecha 15/05/2024, la carga de los requerimientos de inversión del ENRE en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN), el día 13/05/2025, dando así cumplimiento en el plazo correspondiente.

Asimismo, el 9/08/2024 se remitió por nota NO-2024-84641631-APN-ENRE#MEC el Anteproyecto de Presupuesto 2025 elaborado en base a los límites financieros comunicados por la Subsecretaría de Presupuesto; y en esa misma fecha, por nota NO-2024-84641807-APN-ENRE#MEC, se solicitaron sobretechos presupuestarios. Cabe señalar, que se dió cumplimiento a la elaboración y remisión de todos los formularios requeridos en la instancia de remisión del anteproyecto.

Se señala que se ha incorporado al expediente la documentación por la cual se dió cumplimiento al envío mencionado en el párrafo anterior.

Se verificó el cumplimiento a lo requerido en la nota NO 2024-41539362-APN-SSADYNP#MEC, que da cuenta de las cargas del Presupuesto en el sistema e-Sidif, bajo la presentación de entrega N° 01/25, nota NO-2024-59515789-APN-ENRE#MEC de fecha 06/06/2024.

Asimismo, se ha incorporado al expediente los requerimientos de las áreas que fueron solicitados por Memorandum del Departamento Administrativo: ME-2024-43798241-APN-DA#ENRE con fecha 29/04/2024, en el que se requirió a los distintos sectores del organismo, la estimación de erogaciones que pudieran preverse realizar en los años 2025-2027, detalladas por concepto y monto a imputarse en cada ejercicio anual.

III.3.B- Techos y sobretechos presupuestarios. Características del Anteproyecto de Presupuesto:

Como fuera mencionado en el apartado anterior, el 9/08/2024, el ENRE remitió el Anteproyecto de Presupuesto del ENRE para el año 2025 y los sobretechos pertinentes.

En el siguiente cuadro se exponen las distintas instancias de formulación presupuestaria con su programación de recursos/gastos:

CONCEPTOS				PRESUPUESTO 2025				
In	Pp	Detalle	F.F.	NECESIDAD	TECHOS OTORGADOS	ANTEPROYECTO		TOTAL
						TECHOS	SOBRETCHOS	
1		GASTOS EN PERSONAL	12	12.280.000.000,00	12.280.000.000,00	12.280.000.000,00	0,00	12.280.000.000,00
2		BIENES DE CONSUMO	12	523.000.923,00	248.000.000,00	248.000.000,00	275.000.923,00	523.000.923,00
3		SERVICIOS NO PERSONALES	12	1.585.331.160,00	1.311.000.000,00	1.311.000.000,00	274.331.160,00	1.585.331.160,00
3	8	6 - Juicios	11	961.068.700,00	1.839.000.000,00	961.068.700,00	0,00	961.068.700,00
3		SERVICIOS NO PERSONALES		2.546.399.860,00	3.150.000.000,00	2.272.068.700,00	274.331.160,00	2.546.399.860,00
4		BIENES DE USO	12	987.810.218,00	468.000.000,00	468.000.000,00	519.810.218,00	987.810.218,00
5		TRANSFERENCIAS	12	262.000.000,00	262.000.000,00	262.000.000,00	0,00	262.000.000,00
TOTAL GASTOS				16.599.211.001,00	16.408.000.000,00	15.530.068.700,00	1.069.142.301,00	16.599.211.001,00

FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS - TASA	12	15.638.142.301,00	14.569.000.000,00	14.569.000.000,00	1.069.142.301,00	15.638.142.301,00
TESORO NACIONAL	11	961.068.700,00	1.839.000.000,00	961.068.700,00	0,00	961.068.700,00
TOTAL RECURSOS		16.599.211.001,00	16.408.000.000,00	15.530.068.700,00	1.069.142.301,00	16.599.211.001,00

En lo que respecta a las ampliaciones de gastos solicitadas en los sobretechos para el período 2025 el Ente informó a la ONP que los importes que se proyectan para cubrir las necesidades de créditos en los incisos 2,3 y 4 se financiarán con fuente de financiamiento 12. No obstante, a continuación, se señalan las causas puntuales que han originado el incremento solicitado para el gasto antes mencionado:

Bienes de Consumo: cubrir necesidades proyectadas en combustibles y lubricantes para la flota automotor asignada a las inspecciones y controles en la vía pública como así también, en la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento dicha flota. Asimismo, cubrir gastos de insumos específicos de informática, así como productos de limpieza, higiene y alimentos al personal.

Servicios no personales: el crédito solicitado obedece a la necesidad de contratar servicios básicos mantenimiento reparación y limpieza, técnicos y profesionales. En el caso de este inciso, por fuente de financiamiento 11, se solicitó la disminución del techo asignado, ya que el mismo excedió las necesidades previstas para el pago de juicios laborales.

Bienes de Uso: necesidad de adquisición de vehículos para llevar a cabo inspecciones, equipamiento informático y programas de computación.

Es necesario considerar que el proyecto de ley de presupuesto para el año 2025 no fue aprobado por el Congreso de la Nación y mediante el Decreto DECTO-2025-425-APN-PTE se prorrogó la ley de presupuesto del año 2023 (ley N° 27.701). Por ello y a través de la Decisión Administrativa DA-2025-3-APN-JGM, se distribuyeron los recursos y créditos presupuestarios para el año 2025 basados en créditos del año 2024 con las correspondientes diferencias, entre lo formulado como necesidad real del Ente para el año 2025 y lo efectivamente distribuido. Dichas diferencias ascendieron \$ 599.806.606 y representan el 4% de lo solicitado.

En el cuadro siguiente se resumen los requerimientos presupuestarios por inciso (Necesidad) y se detallan las sumas asignadas inicialmente, las que fueron distribuidas a través de la Decisión Administrativa 3/2025.

PRESUPUESTO 2025						
Inciso	Concepto	Necesidad (A)	Distribución de Créditos DA 3/2025 (B)	Tipo de Fuente de Financiamiento	Monto por tipo de Fuente de Financiamiento según DA 3/2025	Diferencia Entre (B) y (A)
1	Gastos en Personal	\$ 12.280.000.000	\$ 11.695.465.446	Fuente 1.1 Tesoro Nacional	\$ 538.907.636	\$ -584.534.554
				Fuente 1.2 Recursos Propios	\$ 11.156.557.810	
2	Bienes de Consumo	\$ 523.000.923	\$ 247.938.593	Fuente 1.2 Recursos Propios	\$ 247.938.593	\$ -275.062.330
3	Servicios No Personales	\$ 2.546.399.860	\$ 3.148.856.677	Fuente 1.1 Tesoro Nacional	\$ 1.838.590.403	\$ 602.456.817
				Fuente 1.2 Recursos Propios	\$ 1.310.266.274	
4	Bienes de Uso	\$ 987.810.218	\$ 665.502.110	Fuente 1.2 Recursos Propios	\$ 665.502.110	\$ -322.308.108
5	Transferencias	\$ 262.000.000	\$ 241.641.569	Fuente 1.2 Recursos Propios	\$ 241.641.569	\$ -20.358.431
Total		\$ 16.599.211.001	\$ 15.999.404.395		\$ 15.999.404.395	\$ -599.806.606

III.3.C) Cumplimiento del Art. N° 65 de la Ley N° 24.065 y tramitaciones posteriores

A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 24.065, el que establece lo siguiente: "El ente confeccionará anualmente su presupuesto, estimando razonablemente los gastos e inversiones correspondientes al próximo ejercicio. Un proyecto de presupuesto será previamente publicado, dando oportunidad a los transportistas, distribuidores y usuarios a objetarlos fundadamente"; se procedió a relevar el expediente con el objeto de observar si se encontraba la constancia de publicación en el Boletín Oficial.

De la tarea realizada, no surge de la documentación obrante en el expediente la publicación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Artículo 65 de la Ley N° 24.065.

III.3.-D) Verificación de confección y presentación de las metas físicas.

Las metas y la producción bruta determinadas en el Anteproyecto de Presupuesto 2025, como lo prevé la normativa, es la que se detalla a continuación:

Metas, Producción Bruta e Indicadores		
Denominación de Meta	Unidad de medida	Cantidad
Atención de Usuarios	Persona atendida	1.200.000
Control físico de Inversiones	Inspección	9250
Control de Calidad de Producto Técnico	Inspección	11.000
Control de Calidad de Servicio comercial	Auditoría realizada	1.000
Control de Calidad de Servicio Técnico	Inspección	3.300.000
Emisión de certificados de conveniencia y necesidad pública para la ampliación y/o acceso a la red de Transporte de Energía	Certificado emitido	100
Evaluación de la situación económica financiera de los concesionarios	Informe técnico realizado	80
Evaluación de las indisponibilidades del Sistema en Transporte de Energía Eléctrica	Inspección	90
Inspecciones por emergencias, producto de fallas o cortes de suministro	Inspección	9.180
Seguridad Eléctrica en la vía pública	Auditoría realizada	15
Seguridad en la vía pública	Inspección	7.600
Verificación del cumplimiento de Normativa Ambiental	Verificación	45
Verificación del Sistema de Gestión Ambiental	Sistema verificado	25

Cabe señalar que, las metas presupuestarias fueron diseñadas por el Área de Seguimiento de Gestión, asimismo, dentro del anteproyecto se halla el Formulario 8 y 8 Bis que detalla cada meta física, cuantificando el valor de las mismas como lo indica la normativa. No obstante, no existe una memoria de cálculo que permita vincular y correlacionar las cantidades de las metas presupuestadas con los créditos solicitados y con los créditos efectivamente otorgados.

Es preciso indicar que la Decisión Administrativa N° 3/25 distributiva de los recursos y gastos autorizados por la Ley de Presupuesto establece la obligatoriedad de presentar la programación trimestral de cada uno de los programas, y la ejecución trimestral de las metas físicas, ambos temas se tramitan por el Expediente: EX-2024-52574155- -APN-SD#ENRE: "Metas Físicas 2025".

III.4. - Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30-06-2025. Revisiones Efectuadas por la UAI

Las revisiones efectuadas por esta Unidad de Auditoría estuvieron basadas en información extraída del sistema SIDIF al 30-06-2025 y se enfocaron fundamentalmente en:

- 1) Mostrar la incidencia de cada Inciso Presupuestario sobre el Crédito Vigente al 30-06-2025:

Inciso Presupuestario	Crédito vigente	Crédito Vigente en % por inciso con relación al crédito vigente.
1. Gastos en Personal	\$ 15.722.588.246	79%
2. Bienes de Consumo	\$ 247.938.593	1%
3. Servicios No Personales	\$ 3.148.856.677	16%
4. Bienes de Uso	\$ 665.502.110	3%
5. Transferencias	\$ 241.641.569	1%
Sub-Total	\$ 20.026.527.195	100%

De la simple observación del cuadro anterior se desprende la gran inelasticidad del presupuesto vigente, dado que los gastos en personal y los Servicios no Personales insumen el orden del 95% del crédito vigente.

2) Verificar la ejecución del Crédito Vigente, a nivel de a nivel de "Devengado al 30-06-2025":

Ejecución del presupuesto 2025 al 30/06/2025			
Incisos presupuestarios	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Devengado vs Crédito Vigente
Inciso 1	\$ 15.722.588.246	\$ 6.302.980.389	40%
Inciso 2	\$ 247.938.593	\$ 60.933.313	25%
Inciso 3	\$ 3.148.856.677	\$ 967.229.260	31%
Inciso 4	\$ 665.502.110	\$ 52.501.897	8%
Inciso 5	\$ 241.641.569	\$ 84.515.935	35%
Total	\$ 20.026.527.195	\$ 7.468.160.794	37%

Del análisis de las cifras volcadas en el cuadro precedente surge -a nivel total (incisos 1 a 5)- una ejecución razonable respecto al transcurso del primer semestre del 2025.

No obstante, del análisis individual del inciso 4, (Bienes de Uso), se observa un bajo nivel de ejecución respecto al resto de los incisos al 30/06/2025. Sin embargo, al momento de la emisión del presente informe, se pudo verificar que la ejecución del inciso fue total.

III.5. - Gastos por legítimo abono.

Se ha procedido al análisis de los desembolsos liquidados a través del mecanismo legítimo abono, comparándolos con el total de gastos devengados en el período correspondiente.

Es de conocimiento que el legítimo abono en la administración pública es un procedimiento de naturaleza excepcional, diseñado para regularizar pagos a proveedores. Su aplicación está regulada por normativas específicas, y busca subsanar una situación sin generar un beneficio indebido para el proveedor.

Si bien esta práctica no es objetable en esencia, se recomienda su uso con mesura y de forma extraordinaria, con el fin de optimizar el sistema de control interno existente.

Se relevaron trescientos seis (306) comprobantes de gastos por legítimo abono efectuados durante el período analizado. De su análisis se corroboró que la mayoría de ellos presenta la justificación y autorización correspondiente para poder ser realizado su pago bajo dicha modalidad.

Del total de gastos relevados se desprende que:

- el 38% de los gastos corresponden a Asociaciones de Consumidores,
- el 8% corresponde a servicios de telefonía y suscripciones,
- el 13% de los gastos, se atribuye a prórrogas, reprogramaciones o nuevas contrataciones, tal es el caso de servicio de almacenamiento, traslado y custodia de documentación y de la adquisición de productos de almacén.
- El 40% se atribuye a servicios no personales (servicios básicos)

Para completar la tarea, se procedió a analizar un porcentaje equivalente al 6% del total de expedientes por los cuales se tramitan gastos por legítimo abono, equivalente a diecinueve (19) expedientes. De este relevamiento se observan gastos relativos a la adquisición de tokens, dispositivos criptográficos, traslados aéreos y un equipo de ventilación individual.

Del análisis realizado en esta ocasión, se constata una reducción significativa de los gastos procesados bajo dicha modalidad respecto a años anteriores, cabe señalar que la Sindicatura General de la Nación (Sigen) había realizado una observación en su informe de Entrega y Recepción – Decreto 126/2023, en la que había advertido sobre la utilización excesiva de la figura de legítimo abono para cubrir gastos ordinarios o que no cumplieran con los criterios de urgencia o excepcionalidad. A partir de ella, el ENRE implementó medidas para regularizar la situación, y canalizó los gastos a través de procesos del régimen de compras y contrataciones. No obstante, se recomienda la elaboración de un procedimiento en el cual se identifique el tipo de gasto que pueda realizarse bajo esta modalidad y que describa la totalidad de los pasos administrativos para su debida tramitación.

III.6.- Observaciones de Informes anteriores

Se detallan las observaciones de informes anteriores, cargadas en SISAC, relacionadas con la temática del presente y su estado de situación actual:

Informe UAI 21/18:

1.- No surge de la documentación obrante en el expediente la publicación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Artículo 65 de la Ley Nº 24.065.

Estado actual: Esta observación permanece sin acción correctiva informada ya que para este período no se ha verificado su publicación.

IV. Observaciones:

No surgen nuevas observaciones que formular.

V. Recomendaciones:

No surgen recomendaciones que realizar.

VI. Opinión del Auditado:

A la fecha del presente informe no se cuenta con la opinión del auditado.

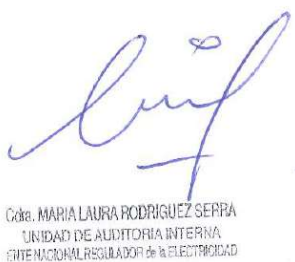
VII. Conclusión:

Se observa por parte del Departamento Administrativo, un adecuado cumplimiento de la normativa relativa a la formulación y ejecución presupuestaria correspondiente al presupuesto 2025.

Con respecto a los pagos realizados por legítimo abono, si bien se ha verificado una proactiva gestión en cuanto a su ejecución en sintonía a lo recomendado por la Sigen en su informe de Entrega y Recepción – Decreto 126/2023, se considera conveniente evaluar la elaboración de un procedimiento en el cual se identifique el tipo de gasto que pueda realizarse bajo esta modalidad y que describa la totalidad de los pasos administrativos para su debida tramitación.



Cdra. LORENA E. BENGOCHEA
Unidad de Auditoría Interna
ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Cdra. MARIA LAURA RODRIGUEZ SEPPA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD